



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2014

Día: 26 de noviembre de 2014 13,00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Alquería de Aznar

Convocatoria: 1^a

ALCALDE:

D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL (Partido Socialista Obrero Español)

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a MARÍA JOSÉ JUAN LLUCH (Partido Socialista Obrero Español)

D^a LORENA ALONSO MULLOR (Partido Popular)

D^a CARMINA SANTAMARÍA MONTAVA (Partido Popular)

D. MIGUEL VIDAL MIRA (Partido Socialista Obrero Español)

D^a TERESA QUILIS BLASCO (Partido Socialista Obrero Español)

D. JOSÉ MARCOS VILAPLANA VIDAL (Partido Socialista Obrero Español)

CONCEJALES AUSENTES

Ninguno

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. MANUEL JOSÉ VIDAL OTERO.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.

El Sr. Alcalde se dirige a los Srs. Concejales preguntando si alguno tiene algo que manifestar en relación al acta de la sesión anterior que se repartió junto a la convocatoria, no haciendo ninguna manifestación, y siendo aprobada la citada acta por unanimidad, subsanando el error observado en el apellido de Dña. Carmina Santamaría Montava.

2º.- DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE 70.

Se dan por enterados los Srs. Concejales de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía desde el anterior pleno ordinario.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Resolucion
2014/0098
24/11/2014

Delegación boda en MIGUEL
VIDAL MIRA



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

RESOLUCION 2014-0097 18/11/2014

APROBANDO
EXPEDIENTE Nº 9
GENERACION DE
CREDITOS
SUBVENCION
DIPUTACION GASTOS
CORRIENTES

RESOLUCION 2014-0096 17/11/2014

APROBANDO
EXPEDIENTE DE
GENERACION DE
CREDITOS Nº 8

RESOLUCION 2014-0095 17/11/2014

Aprobación factura
subvención "Material
promocional
turístico".

RESOLUCION 2014-0094 14/11/2014

Aprobación facturas
subvenciones
"Violencia de género"
y
"Drogodependencias"

RESOLUCION 2014-0093 14/11/2014

Pago facturas octubre

RESOLUCION 2014-0092 13/11/2014

Aprobación factura
para subvención
"Concierto de música
de autores
valencianos"

RESOLUCION 2014-0091 12/11/2014

APROBANDO
EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS MEDIANTE
TRANSFERENCIAS

RESOLUCION 2014-0090 12/11/2014

Aprobación factura
para subvención



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

"Propuesta de elaboración de un Plan de Igualdad para el municipio de Alquería de Aznar"

<u>RESOLUCION 2014-0089</u>	06/11/2014	Aprobación factura para la subvención "Libro sobre tradiciones y cultura"
<u>RESOLUCION 2014-0088</u>	05/11/2014	APROBANDO EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITOS Nº 7
<u>RESOLUCION 2014-0087</u>	05/11/2014	APROBANDO DEVOLUCION FIANZA A D. HECTOR GRAU MIRA
<u>RESOLUCION 2014-0086</u>	03/11/2014	Aprobación concesión ayuda para comedor escolar.
<u>RESOLUCION 2014-0085</u>	15/10/2014	Solicitud subvención "Plan de empleo".
<u>RESOLUCION 2014-0084</u>	14/10/2014	Altas en el padrón de habitantes del mes de septiembre.
<u>RESOLUCION 2014-0083</u>	14/10/2014	Solicitud subvención "Plan de empleo conjunto"
<u>RESOLUCION 2014-0082</u>	07/10/2014	Pagos del mes de septiembre.
<u>RESOLUCION 2014-</u>	02/10/2014	Compromiso de



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

[0081](#)

ingreso del 5% de la obra "Captación e incorporación a la red de abastecimiento del manantial El Altet".

[RESOLUCION 2014-0080](#)

30/09/2014

APROBANDO
MEMORIA VALORADA
EZOIN

[RESOLUCION 2014-0079](#)

19/09/2014

Pago pleno ordinario de 1 de septiembre a los concejales.

[RESOLUCION 2014-0078](#)

18/09/2014

Aprobación pago utilización pozo OCTAVIO GRAMAJE

[RESOLUCION 2014-0077](#)

17/09/2014

Pagos domiciliados del mes de agosto

[RESOLUCION 2014-0076](#)

17/09/2014

Altas en el padrón municipal de habitantes del mes de agosto.

[RESOLUCION 2014-0075](#)

16/09/2014

Altas en el padrón municipal de habitantes del mes de julio.

[RESOLUCION 2014-0074](#)

12/09/2014

Concesión cédula de habitabilidad a IVÁN TORREGROSA en C/ Ernest Lluch, nº 7

[RESOLUCION 2014-0073](#)

11/09/2014

Aprobación aportación anual ASPROMIN



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

<u>RESOLUCION 2014-0072</u>	10/09/2014	Solicitud subvención "EZPOINT"
<u>RESOLUCION 2014-0071</u>	09/09/2014	Orden de pago transferencias del mes de agosto.
<u>RESOLUCION 2014-0070</u>	02/09/2014	Acordando devolución a Papelera de la Alquería de cantidades pagadas en concepto de convenio urbanístico.

Toma la palabra Dña. Carmina Santamaría que en relación a los decretos, hace las siguientes manifestaciones:

1.-. No entiende como si en el decreto nº 70, se dice que se ha denegado por la Consellería competente en Urbanismo, el expediente de modificación de las normas, la Papelera ha cortado una calle, si esta no es urbanizable, y que no está de acuerdo con que se haya cortado esa calle.

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que el suelo en el que se ha cortado la calle, es urbano, que la denegación de la Consellería, es a la parte del solar, que se encuentra vallada, y que esta denegación es con motivo de discrepancias cartográficas.

2.- Con respecto al decreto 92 dice que le parece que hay una discrepancia entre la factura de la Sociedad Musical de Alcoleja y el Marell.

3.- Pregunta por cómo se contratan los equipos de sonido, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que se incluye el equipo en la cuota del conjunto.

4.- Con relación a la ayuda del AMPA, pregunta si el comedor escolar lo presta el Ayuntamiento o la Asociación, a lo que le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que es una actividad prestada por la Asociación, y que el Ayuntamiento da una ayuda para una actividad, siendo el AMPA, la responsable de todo.

5.- Critica los más de 2.000 euros de publicidad en periódicos y otras cantidades en otros medios de difusión, a lo que le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que están subvencionados por la Diputación, y que además, se han emitido todas las fiestas.

3º.- INFORMES DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE.

Se dan por enterados los Srs. Concejales de los informes de morosidas y período medio de pago a proveedores, en la forma en que se contienen en las declaraciones trimestrales realizadas al Ministerio de Hacienda.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS.

Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

C/ San Lorenzo nº 6, L'Alqueria d'Asnar. 03829 Alicante. Tfno. 965 530 624. Fax: 966 517 004



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Visto el borrador del Plan territorial frente a emergencias del municipio de Alquería de Aznar, elaborado por la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalidad Valenciana, este Ayuntamiento, y por unanimidad ACUERDA.-

PRIMERO.- Aprobar el mencionado plan de emergencias, en la forma en que ha sido remitido por la Generalidad Valenciana.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios y emergencias de la Consellería de Gobernación y Justicia

5º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre, se pasa el tema a deliberación, y tras acordarse por todos los concejales que se estudien por D. Miguel Vidal Mira, y Dña Lorena Alonso Mullor, una serie de medidas para economizar el mantenimiento de la piscina, se pasa el tema a votación, y esta Corporación con el voto favorable de todos los concejales, (se hace constar a petición del PP, que votan a favor porque se ha constituido esta comisión)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL DELA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

Artículo6.- La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) PARA PISCINAS:

a) Temporada estival:

Para las personas a partir de 15 años, entrada diaria: 3'30 euros

Carnet personas a partir de 15 años. 40'00 euros

Niños de 6 hasta 14 años y jubilados, entrada diaria 2'75 euros

Carnet para niños de 6 hasta 14 años y jubilados. 25'00 euros



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Familia numerosa: El 5º miembro pagará el 50% de la cuota que le corresponda

b) Resto de temporada: Piscina climatizada:

b.1 Entrada diaria:

Adultos: 4'00 euros

Niños, discapacitados y jubilados: mañana: 3 euros

b.2 Bonos:

ADULTOS NIÑOS, DISCAPACITADOS Y JUBILADOS

Mensual 32'00 euros 25'00 euros

Trimestral 73'00 euros 52'00 euros

Semestral: 125'00 euros 90'00 euros

b.3 Bonos toda la temporada (de octubre a junio):

Individual 165'00 euros

Niños, discapacitados y jubilados: 125'00 euros

2 personas 270'00 euros

3 personas 325'00 euros

4 o más personas 400'00 euros

CURSOS 2 SESIONES SEMANALES 3 SESIONES SEMANALES

Adultos 50'00 euros/TRIMESTRE 60'00 euros/ TRIMESTRE

Niños 75'00 euros trimestrales

Clases privadas 20'00 euros/sesión

B) PARA POLIDEPORTIVO:

-1'00 euro por partido y persona.

Disposición Final,

«La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación en el BOP de Alicante, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Se pasa el tema a deliberación, y con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE, y la abstención de las dos concejalas del PSOE, acuerda,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

SUPLEMENTOS DE CREDITOS EN APLICACIONES DE GASTOS		
PARTIDA PRES	DENOMINACION	TOTAL SUPLEMENTO
920	121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	4230
340	143 OTRO PERSONAL. PISCINA	4230
155	210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	950
241	210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	595
920	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	234
920	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	670
920	215 MOBILIARIO.	109
920	216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	105
920	220 MATERIAL DE OFICINA.	250
165	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA. AYUNTAMIENTO	3500
342	22101 ENERGÍA ELÉCTRICA. PISCINA	1000
342	22102 GAS.	2400
321	22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	150
342	22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2000
920	222 COMUNICACIONES.	600
920	225 TRIBUTOS ESTATALES ENER.SOLAR	450
912	22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100
912	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300
338	22611 FESTEJOS POPULARES	3600
151	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	650
932	22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN SUMA.	7000
011	319 OTROS GASTOS FINANCIEROS.	100
337	48 SUBENCIIONES AMPA	700
162	463 A MANCOMUNIDADES.	9500
333	623 Equipamiento	1500
920	830 ANTICIPO PAGAS AL PERSONAL	3000
TOTAL		47923
		44923 TOTAL SUPLEMENTO

SEGUNDO. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aumentos en Conceptos de Ingresos

Concepto 332 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de empresas suministradoras.

TOTAL AUMENTO 44.923 EUROS.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

7º.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y ECOVIDRIO PARA LA RECOGIDA DE VIDRIO.

Visto el Convenio Marco suscrito el 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio (DOCV nº 7319 de 17/07/2014) por el que se regula la gestión del contenedor verde (recogida selectiva de vidrio).

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO;

Considerando que en nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 9 julio de 2002 entre las mismas partes, al que este ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.-Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio de fecha 5 de mayo de 2014.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva, la Entidad Local opta por:

Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envase de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza, la reparación y la reposición de los contenedores tipo iglú.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Tercero.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- MOCIONES.

UNO.- MOCIÓN SOBRE CORREOS

D. Francisco Jaime Pascual Pascual, y Dña. Carmina Santamaría Montova, portavoces del PSOE, y del PP en uso de las atribuciones que les confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios. Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias vela por los intereses de todos los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en la diversidad tipológica de sus municipios, y apoya la prestación del correo a cada uno de los vecinos de nuestros municipios. Defender el Servicio Público de Correos conlleva la defensa de los puestos de trabajo, el mantenimiento del reparto en todos los barrios, zonas rurales, pequeños municipios. Por todo lo que se ha expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO REQUERIR AL GOBIERNO de la nación para que tome las medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público, definiendo una posición de Estado que exprese su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

empresa puntera del sector público, asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal europea.

Esta Corporación, y por unanimidad, acuerda la aprobación de la citada moción, y en consecuencia, remitir a la Subdelegación del Gobierno en Alicante certificado del presente acuerdo.

DOS- MOCION SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO

D. Francisco Jaime Pascual Pascual, y Dña. Carmina Santamaría Montoya, portavoces del PSOE, y del PP en su nombre, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más en el 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999, porque no por recurrente deja de ser intolerable la violencia, que en sus distintas manifestaciones se ejerce contra las mujeres, siendo ésta un atentado contra la dignidad e integridad física, suponiendo una vulneración de los Derechos Humanos.

Los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos los derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación tal y como figura en nuestra Constitución, impidiendo que nadie se sienta vulnerable.

Nuestra legislación tanto en el ámbito nacional como autonómico es muy completa y expeditiva, siendo su objetivo la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer y ofrecer protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su acogimiento, así como dotando con medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad.

La realidad municipal es el entorno en el que viven las mujeres víctimas de violencia doméstica, de género, es el ámbito local en el que más se siente al duro impacto negativo del maltrato y de la violencia de género. Desde los ayuntamientos, la primera línea de atención ciudadana, realizamos el primer esfuerzo de atención a las víctimas, coordinando todos los efectivos municipales con los recursos de otras administraciones para apoyar activamente a las personas que sufren este problema.

Aunque actualmente, nuestra sociedad, tiene mayor conciencia que en épocas anteriores sobre este tipo de violencia, gracias, en buena medida, al



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y las distintas administraciones, esta actitud criminal sigue pesando sobre nuestra sociedad, de manera que todavía son muchas las personas de todas las edades y condiciones sociales, tolerantes con actitudes en las que se les otorga a las mujeres el papel pasivo y a los hombres el papel activo y dominador, por lo que es labor de todos la detección, prevención, sensibilización y educación para que no se prolonguen estos estereotipos entre nuestros adolescentes y jóvenes.

Las relaciones sociales actualmente se establecen también a través de redes sociales, a las que nadie es ajeno, por lo que es imprescindible estar atentos a esta forma de relación, para prevenir otras medios de posible violencia protegiendo la libertad de las personas.

Los Ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, deben seguir asumiendo el compromiso firme, de incorporar en el día a día la tarea de prevenir, educar y concienciar durante todo el año, la lucha contra la violencia, exigiendo a las demás administraciones trabajar conjuntamente porque este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía.

Estamos convencidos de que la educación, es el pilar fundamental sobre el que trabajar incidiendo sobre todo en la educación en igualdad entre hombres y mujeres, actuando incansablemente para que desde la familia y la escuela se fomenten los valores de igualdad y tolerancia.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el mayor y unánime rechazo a la violencia de género así como el apoyo incondicional a las víctimas de la misma.

SEGUNDO. Proclamar que la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres será una constante en la actividad de esta Corporación y manifestar su compromiso para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres.

TERCERO. Exigir que la Administración, esté dotada con los medios necesarios para propiciar la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

CUARTO. Realizar campañas de información y sensibilización permanentes a mujeres y hombres que ayuden tanto a detectar situaciones de violencia como a prevenir actitudes que puedan desembocar en ella. Es de especial relevancia conseguir que los adolescentes y jóvenes identifiquen las



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

manifestaciones de violencia y se impliquen en la erradicación de las mismas.

QUINTO. Apoyar con todos los instrumentos posibles a la comunidad educativa para que incida de forma efectiva en la educación sobre la igualdad, ya que esta es la mejor manera de prevenir la violencia.

SEXTO. Continuar solicitando a todas las administraciones que aunque en la actualidad los recursos sean escasos no se escatime en los medios que ayuden a aplicar políticas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.

Se pasa el tema a deliberación, siendo aprobada la presente moción y por unanimidad de todos los concejales del Ayuntamiento

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se producen las siguientes intervenciones:

Dña. Carmina Santamaría formula las siguientes preguntas

1.- Pregunta si se va a realizar otro pleno ordinario durante el año, a lo que el Sr. Alcalde le comenta que se realizarán los cuatro previstos.

2.- Pregunta como se hizo en las fiestas una cordada, si en el pregón no estaba prevista, diciendo que en un acto de este tipo deben de haber los medios de socorro como bomberos, ambulancias etc, necesarios, manifestando el Sr. Alcalde que ante la postura del PP de que no se debe de hacer cordada, y su pregunta, este Ayuntamiento no realiza ningún tipo de cordada.

3.- Pregunta si la escuela de Navidad está realizada por el Ayuntamiento, a lo que le responde Dña. Teresa Quilis diciendo que el Ayuntamiento no la organiza, que únicamente presta un lugar para que se haga.

Dña. Lorena Alonso pregunta si la reserva solo a residente de la Calle San Llorens, y si es correcto poner calle Sant Llorens en lugar de carrer Sant Llorens es también para los servicios, a lo que le responde el Sr. Alcalde que los servicios, tienen el carácter de residentes, y por tanto pueden circular, con respecto al segundo tema dice el Sr. Alcalde que se consultó, y que es correcta la rotulación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar a los Srs. Concejales que:

- Se ha aprobado por la Diputación provincial, la instalación del nuevo clorador, en el servicio de agua potable.
- El día 18 se comenzaron a instalar contadores en todos los manantiales.
- Se ha empezado en la carretera de la Alcudia el tapado de la acequia.
- El día 24 se iniciaron las obras del Terrer, y luego se continuará con la remodelación del parque.
- Se ha adjudicado la obra de cambio del resto de alumbrado público a leds.
- El viernes próximo (por el 28), se pondrá en marcha la caldera de biomasa.

Y no habiendo nada más que tratar, y siendo las veintidós horas y



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

treinta minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión y de todo lo cual como secretario doy fe.

El Alcalde

El Secretario